La Hora®

LO QUE NECESITAS SABER

MIÉRCOLES 09 DE ABRIL DE 2025 — **Santo Domingo**





Repotenciación integral de centros de salud

Siete centros de salud pública, tipo A y B, serán repotenciados en Santo Domingo de los Tsáchilas, y se habilitarán espacios provisionales para no interrumpir la atención a la ciudadanía. La obra de infraestructura concluirá en tres meses. 03

CIUDAD
Asambleísta Yadira Bayas endurece su postura frente a la 'Liga Azul' 04

POLÍTICA
Días finales para revertir indecisión y voto nulo 07

POLÍTICA
Veedores de cada partido garantizarán la elección 08

CIUDAD

Emotivo homenaje póstumo al bombero Williams Mero Ureta 05

JUSTICIA

Rafael Correa, prófugo y con 44 casos pendientes 09

ECONOMÍA
Más personas viven en casas o departamentos prestados 10

GLOBAL
Trump tiene luz verde para expulsar a 'enemigos extranjeros' 11

GLOBAL
Criminales tienen armas con licencia oficial en Colombia 12

issuu-downloader.com

La Hora

Medio de comunicación liberal, laico, agnóstico e inclusivo. Respetuoso y defensor de los Derechos Humanos, el Estado de Derecho y la Democracia.

Directora Nacional: Gabriela Vivanco Salvador
Editor General: Jean Cano
Editor Regional: Lorena Melo Mieles
Redacción: santodomingo@lahora.com.ec
Publicidad: mgranda@lahora.com.ec
Año: XXVII **No. 11.358**

Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan el pensamiento del medio, que se expresa en su Editorial.



JOSÉLO ANDRADE
joseloandrade@ieep.org.ec

La opción que no es opción

Una vez más en Ecuador asistimos a una suerte de 'ruleta rusa' en la que, por un lado, tenemos una **ruta con un norte no claramente definido** y, por otro, **una opción que realmente no es opción**, y que lejos de ser una propuesta política, va más bien por la línea de un proyecto totalitario.

En teoría, son representantes del socialismo, y **el socialismo ha fracasado a lo largo del tiempo** y de manera sistemática bajo todas sus denominaciones, no importa el lugar en el que se haya tratado de implementar, o el tiempo en que esta práctica haya querido tomar lugar. Al punto, de que el **socialismo del siglo XXI en América Latina ya no es mencionado** por ninguno de sus otrora defensores.

Por este motivo no son opción. Sin embargo, la motivación de retomar el poder que ya tuvieron no solo pasa por 'implantar' **el socialismo que siempre fracasa y empobrece**, sino también por **buscar impunidad** para todos aquellos de sus integrantes que hoy se encuentran prófugos de la justicia, para luego ponerlos al frente de las principales instituciones del estado, cual si aquí no hubiese pasado nada. Lo más impresentable es que prácticamente no tienen reparo en ocultarlo.

Entre el socialismo y la impunidad, la **candidata del prófugo** no puede ni debe ser opción para el Ecuador en el que vivimos, pues la ruta que el país debe recorrer para dejar atrás el subdesarrollo es diametralmente opuesta al retorno de los caducos representantes del socialismo del siglo XXI.

Esperemos que, una vez superadas estas elecciones, tomemos la senda de las reformas que son necesarias para el país: la del **sistema de pensiones** (por uno similar al chileno), la **reforma laboral** (que pasa por botar al tacho el código vigente), la **reforma comercial** (ir por más acuerdos), la **reforma financiera** (atraer banca internacional al Ecuador), y la reforma del estado (reducción del gasto, y mejora en la calidad de este). Pero esa ya es otra historia.

Seguimos conversando.

EDITORIAL

Diana Salazar se queda

Dicen que no hay enemigo pequeño. Y la trayectoria de la fiscal Diana Salazar lo ejemplifica muy bien.

Ella, nacida en Ibarra, es abogada penalista y especialista en Derechos Humanos, con mención en protección de Pueblos Afrodescendientes. Hace 24 años inició su carrera en la Fiscalía como una de las asistentes de los investigadores de delitos menores en Quito. Lo hizo desde abajo. También fue secretaria, agente fiscal, coordinadora nacional y Fiscal General por seis años. Además, estuvo a cargo de la UAFE durante un año, antes de llegar a la cúspide de los investigadores de delitos.

Esta trayectoria hace que conozca a esa institución desde las entrañas. De hecho, ella llegó a ser Fiscal General luego de una gran politización e inestabilidad en esa institución, donde los perfiles técnicos estaban ausentes. Cuando los investigadores se convirtieron en cómplices.

Ella, quien también tuvo personas que le abrieron el camino por la confianza en sus resultados, no ha desaprovechado la oportunidad para demostrar al Ecuador y al mundo que sí es posible recomponer un Estado desde dentro.

Sus investigaciones han tumbado sólidas estructuras delictivas que transaban, sigilosas, por las oficinas de los altos edificios del poder político y judicial.

Diana Salazar ha sido reconocida por su lucha anticorrupción y anti mafias en varios países.

Empezó desde abajo y sigue arriba. Muchos la subestimaron cuando iba en ascenso. Ayer, la Fiscal General cumplió su período de seis años. Decidió quedarse para acabar algunos de los casos abiertos, hasta ser legalmente reemplazada por el Cpccs. En medio de la incertidumbre, nuevamente, Diana Salazar ofrece claridad al país.





DANIEL MÁRQUEZ SOARES
dmarquez@lahora.com.ec

Ahora el voto sí importa

Todo aquel que no votó por **Noboa** ni por **González** en la primera vuelta tiene ahora la inusual sensación de que su voto sí importa. Una elección tan reñida conlleva también la curiosa necesidad, incluso la obligación, de ser sincero con las propias **convicciones**. Una cosa es sufragar cuando en la práctica ya se sabe quién vencerá, pero otra muy diferente es cuando todo es incierto. No se puede caer en el cómodo **cinismo** de creer que todo da igual y comparar los comicios con la dádiva del verdugo que le permite a su víctima elegir la cuerda con la que será ahorcado; tampoco se puede apelar a las entrañas y votar simplemente por perjudicar a quien uno aborrece. La conciencia manda a votar teniendo en cuenta los propios **principios** e **intereses**.

Dejando a un lado las **calumnias** —como las acusaciones de **narcotráfico** que intercambian los candidatos— o los exagerados y pueriles escenarios apocalípticos que nunca suceden —como la **desdolarización** o la transformación del Ecuador en una empresa familiar de facto— es necesario entender las profundas **diferencias conceptuales** que separan a una candidatura de otra. En un momento de delicadísimo realineamiento geopolítico mundial, Noboa propone cerrar filas junto a **Estados Unidos**, mientras que González invita a aliarse con potencias autoritarias extrarregionales. Ante la **crisis de seguridad**, ADN enfatiza lo punitivo y combativo, mientras que RC propone una política indulgente, centrada en lo social. En lo referente a la organización del Estado y el orden constitucional, Noboa ofrece la esperanza de empezar a salir del modelo estatista y garantista de la **Constitución de Montecristi**, mientras que González buscará profundizarlo. En economía, el presidente-candidato prioriza al sector privado y abre la puerta a una modernización laboral, mientras que el correísmo conlleva el modelo de Estado empresario y corporaciones protegidas. Ante semejantes disyuntivas, aunque duela, lo correcto es la primera opción.



ORLANDO AMORES TERÁN
logcaba33@gmail.com

Presidente Noboa

Proteja al **Ecuador,** sáquelo del **sistema jurídico narcoestatal** vigente. Solicite a la **Corte Constitucional,** dictamen previo de constitucionalidad respecto de las siguientes preguntas, para reformar parcialmente la Constitución:

Autoriza y ordena usted:

1) ¿Suprimir la **Función de Transparencia y Control Social?** Es una antinomia que un órgano público ejerza "control social".

2) ¿Mantener como órganos de control la Contraloría, las Superintendencias y la Defensoría del Pueblo? Son órganos de control, no pueden ser parte de una "Función".

3) ¿Trasladar a la Cámara de Senadores del Congreso Nacional, las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social? Se restringió atribuciones al legislativo. Deben retornar al Senado.

4) ¿Eliminar la **Función Electoral?** Hay que negarle a cualquier régimen, el acceso a esta fuente de poder.

5) ¿Modificar el **Consejo Nacional Electoral,** por Tribunal Supremo Electoral, integrado por delegados de los partidos políticos? Se debe evitar concentración e instaurar un sistema liberador.

6) ¿Sustituir la **Asamblea Nacional,** por Congreso Nacional bicameral, integrado por un senador y un diputado por provincia y un diputado adicional por cada 500.000 habitantes? La bicameralidad es parte de nuestra tradición en 14 constituciones.

7) ¿Designar el **Consejo de la Judicatura,** de ternas que envíen las facultades de jurisprudencia de las cinco universidades mejor puntuadas? Aberrante: el órgano de control, integrado por delegados de los controlados.

8) ¿Suprimir las regiones de la división territorial? Las provincias son el resultado de la identidad, relaciones sociales, familiares, económicas, culturales que los vincula. Unirlas comporta una imposición.

La Corte Constitucional le contestará en 72 horas, aprobándolas, porque son coincidentes a aquellas que merecieron en 2019, dictamen de constitucionalidad.

issuu-downloader.com

La Hora



EL DATO

Los representantes del MSP indicaron que el mobiliario es nuevo y que tienen stock de insumos.

CIFRAS

36
Centros de salud hay en la provincia

PLANIFICACIÓN. Los siete centros de salud que serán intervenidos se ubican en puntos urbanos y rurales.

Repotencian siete centros de salud

La intervención durará aproximadamente tres meses. Durante este tiempo, la ciudadanía será atendida en predios cercanos hasta que finalicen los trabajos.

Desde esta semana arrancó la ejecución del proyecto para **repotenciar siete centros de salud tipo A y B** en la **provincia Santo Domingo de los Tsáchilas.**

Los establecimientos que entran en el proceso de remodelación son: Santa Martha, Cristo Vive, 15 de Septiembre, Modelo, Ciudad Nueva, Alluriquín y Libertad del Toachi. Todos presentan un **avanzado estado de deterioro** en la infraestructura, por lo que se hicieron las gestiones necesarias para conseguir el financiamiento.

La inversión del **Gobierno Nacional**, a través del **Ministerio de Salud Pública (MSP),** bordea el medio millón de dólares. Se espera que los trabajos concluyan en tres meses.

Detalles de la planificación

Andrea Castillo, directora provincial del MSP, explicó que se escogieron los centros con mayores problemáticas y aseguró que el **servicio no será interrumpido** para la ciudadanía, ya que el equipamiento será trasladado a espacios cercanos mientras duren las obras.

"En tres meses nos reuniremos para entregarles este trabajo, que es para la comunidad. Será una **intervención integral** la que se va a realizar, realmente era muy necesaria", manifestó la funcionaria, quien también señaló que avanzan con los estudios para el hospital de La Concordia.

Ayer, jueves 10 de abril, el **centro de salud Santa Martha** ya estaba siendo intervenido. Los moradores del sector se mostraron emocionados al saber que en poco tiempo tendrán mejores comodidades a la hora de recibir atención médica.

"Estoy contenta y agradecida porque vamos a tener un centro de salud nuevo, eso es algo digno para la comunidad. Felicito a las autoridades", replicó Claudia María Cataño. **(JD)**

Traslados de centros de salud

Santa Martha	Casa ubicada en el ingreso de la urbanización Ciudad Verde
Cristo Vive	Casa comunal
15 de Septiembre	Casa comunal de la cooperativa María del Rosario
Modelo	Instalación del Patronato, exclub del adulto mayor
Ciudad Nueva	Exinstalaciones de la clínica Asmed
Alluriquín	Exmercado de la parroquia
Libertad del Toachi	Casa comunal

Contratación

El contrato fue adjudicado al Consorcio Salud SD. Leonardo Luzuriaga explicó que se hará revestimiento de paredes, cambios de techos, instalaciones eléctricas, cielo raso, aires acondicionados y otras adecuaciones.

'Mini vigilantes' se forman en la CTE durante un curso vacacional

La **Comisión de Tránsito del Ecuador** (CTE) inauguró el primer curso vacacional que está dirigido para niños y niñas de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Alrededor de 30 participantes estuvieron presentes en la ceremonia inaugural y recibieron la bienvenida de los uniformados que forman parte de la institución encargada de controlar el flujo vehicular en las **redes estatales**.

Seffry Guamán está al frente del curso y detalló que la planificación es muy variada, con el objetivo que los menores aprendan sobre los roles que desempeña un **vigilante de tránsito.**

Indicó que durante el curso recibirán educación vial, destrezas corporales, juegos tradicionales, visita a las instalaciones del **ECU-911** y algo de instrucción militar.

Fernando Vidal, jefe de operaciones de la CTE en la provincia, dijo que a través de estas actividades se fomenta la **vinculación** con la ciudadanía y agradeció por la acogida que tuvo la convocatoria.

"Es importante que los niños aprendan sobre este importante trabajo a temprana edad. La idea es seguir realizando proyectos similares para compartir con los santodomingueños", acotó. **(JD)**

EL DATO

Los participantes recibieron la camiseta institucional del vacacional.



MOTIVADOS. Niños y niñas llegaron al primer día del curso vacacional.

issuu-downloader.com

Asambleísta Yadira Bayas aplica mano dura contra la 'Liga Azul'

La legisladora destaca la importancia de fortalecer el sistema judicial y seguir combatiendo la corrupción.

Cada día surgen nuevos cuestionamientos sobre el fuerte enquistamiento de la **autodenominada 'Liga Azul'** en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (Cpccs).

Yadira Bayas, asambleísta por **Santo Domingo de los Tsáchilas**, asegura que continuará impulsado el proceso investigativo para descubrir y sancionar a todas las personas que hayan tenido injerencia en este caso.

Para ella, las cosas están claras: los chats detectados revelan que sí existieron **actos de corrupción para favorecer al correísmo** y a manipular varias instituciones públicas del país.

"La semana pasada estuvimos haciendo el reconocimiento de firma y rúbrica en el proceso de la autodenominada Liga Azul. En los chats explotados del señor **Augusto Verduga** se evidencia la trama de corrupción y manejo de estos hilos oscuros desde **Bélgica**", acotó la legisladora.

Recuperar el país

Bayas confirmó que continuará su lucha para **recuperar la institucionalidad del sector público** y evitar que sean manipulados al antojo de ciertos personajes que buscan beneficios propios.

A su criterio, es necesario poner especial énfasis en el **sistema judicial** e inhabilitar a quienes promuevan actos de corrupción para favorecer al correísmo.

"Están acostumbrados a proteger a su grupo de la **Revolución Ciudadana**. Se está trabajando para depuraciones y ya ha habido algunos cambios, el Consejo de Participación Ciudadana perdió su razón de ser", acotó.

Además, ratificó que en su nuevo periodo como legisladora, 2025 – 2029, seguirá trabajando para erradicar la corrupción y fortalecer leyes contra el crimen organizado, pues reconoce que la seguridad es la clave para que Ecuador resurja. **(JD)**

EL DATO

Yadira Saltos, Augusto Verduga, Vielka Párraga y Eduardo Franco son los principales involucrados en 'Liga Azul'.



POSTURA. La asambleísta Yadira Bayas se pronuncia enérgicamente contra la corrupción de la Liga Azul.



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
DELGADO PALMA S.A

CONVOCATORIA

Se convoca con carácter obligatorio a todos los socios que conforman la Compañía de Transporte Pesado Delgado Palma S.A., a una Junta General, de conformidad con el Art. 24 del Estatuto Social de la Compañía, el cual establece que: **"La Junta General se instalará en primera convocatoria con la concurrencia de, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital pagado."** La reunión se llevará a cabo el domingo 20 de abril del presente año, a las 14H00, en las instalaciones de la compañía, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum a cargo de Lcda. Palma Yohana.
2. Instalación de la junta a cargo del presidente Ing. Montaño Félix.
3. Informe de gerencia a cargo del Sr. Delgado Esthevenzon.
4. Informe de comisario subrogante Sr. Loayza Nelson.
5. Lectura de balances 2024 a cargo Ing. Loja Mariana.
6. Receso para aprobar el acta y clausura.

Seguros de contar con su puntual asistencia suscribo de usted, reiterando sentimientos de alta estima y consideración.

Atentamente,

Ing. Félix Montaño
PRESIDENTE EJECUTIVO

Sr. Esthevenzon Delgado
GERENTE GENERAL

Superintendencia de Compañía

P-247005-MG



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN TAXIS
COTIMAR S.A.
Telf: 3790 011

CONVOCATORIA

De conformidad con las normas de la LEY DE COMPAÑIAS y del ESTATUTO SO-CIAL, se convoca a los señores accionistas de la **COMPAÑÍA COTIMAR SOCIEDAD ANONIMA a la JUNTA GENERAL ORDINARIA**, que tendrá lugar en la sede social de la Compañía ubicada en el km 6 ½ de la Vía Quevedo, entrada a Puerto Limón, el jueves 24 de abril del 2025 a las 14H30 pm para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quórum.
2.- Lectura y Aprobación del Informe del señor Presidente.
3.- Lectura y Aprobación del Informe Económico de la señora Gerente del año 2024.
4.- Lectura y Aprobación del Informe del señor Comisario del año 2024.
5.- Análisis y Aprobación de los Estados Financieros y Notas a los Estados financieros co-rrespondientes al ejercicio económico del año 2024.
6.- Análisis y Resolución sobre el destino de las utilidades del año 2024.
7.- Análisis y Aprobación del presupuesto para el ejercicio económico del año 2025.
8.- Elección de Presidente de la Compañía.
9.- Elección de Gerente de la Compañía.
10.- Elección de Comisario Principal y Suplente de la Compañía.
11.- Lectura del Acta, Aprobación y Clausura de la Junta.

NOTA: Se convoca de manera especial al señor José Augusto Lara Morales, Comisario Principal de la compañía.

Los informes, anexos y estados financieros a tratar en la Junta se encuentran a disposi-ción de los señores accionistas para su revisión en las oficinas de la compañía.

Atentamente;

Sr. Sixto Padilla Campaña.
PRESIDENTE

Ab. Sonia Barreno Zambrano
GERENTE

OP-MA



Recibe tu diario por whatsapp
Regístrate **GRATIS**
http://bit.ly/La-Hora-Whatsapp
+593 99 546 6380



issuu-downloader.com

Bombero Williams Mero fue despedido con honores

El bombero sufrió un accidente y falleció mientras se dirigía a atender una emergencia. Ayer, en una capilla ardiente, sus compañeros le dieron el último adiós.

El **bombero Williams Trajano Mero Ureta** perdió la vida a causa del accidente de tránsito que sufrió el lunes por la noche en Santo Domingo.

La tragedia ocurrió en el **baipás Quito – Quevedo**, cuando se dirigía a atender una emergencia reportada por la fuerte temporada invernal.

Circulaba en una camioneta institucional que perdió pista y quedó destruida. Williams fue trasladado al **hospital del IESS**, pero minutos después se confirmó su deceso.

Emotiva despedida

Aproximadamente al mediodía de ayer, martes 8 de abril, el féretro que acogió su cuerpo llegó a la estación de bomberos ubicada en el sector **Círculo de los Continentes** para brindarle un homenaje póstumo.

El **sonar de la sirena** alertó sobre el arribo del cortejo fúnebre, y rápidamente su compañeros se pusieron firmes para brindarle los últimos honores.

Sus familiares estuvieron en esta emotiva ceremonia, y a ellos se les entregó la **bandera institucional** para que la colocaran sobre el ataúd, momento que provocó lágrimas en el rostro de muchos presentes.

Hugo Parra, comandante del Cuerpo de Bomberos Santo Domingo, recordó que horas antes del accidente había estado realizando flexiones de pecho con él y lo exaltó como un excelente servidor de la casaca roja.

Durante el evento, se confirmó el ascenso post mortem al rango inmediato superior de Williams, cuyos restos fueron trasladados a su natal **Charapotó**, en la provincia de Manabí. **(JD)**

EL DATO

Dos compañeros y amigos de Williams contaron temas emotivos junto a su ataúd.



DOLOR. Hubo consternación en la despedida de Williams Mero.



NOSTALGIA. Williams Mero cumplió diez años como bombero.

PUBLICA EN
La Hora
SANTO DOMINGO
LLÁMANOS:
099 787 8732



CONVOCATORIA

De conformidad con las normas de la Ley de Compañías y del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ZAMBRANO MENDOZA S.A** a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la compañía ubicadas en la Ciudadela San Carlos Calle H S/N y Av. De los Co-lonos, el día viernes 25 de abril del 2025, a las 16H00 pm, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quórum.
2.- Lectura y Aprobación del Informe del señor Presidente de la compañía.
3.- Lectura y Aprobación del Informe Económico de la señora Gerente General del año 2024.
4.- Lectura y Aprobación del Informe del señor Comisario del año 2024.
5.- Análisis y Aprobación de los Estados Financieros y Notas a los Estados financieros corres-pondientes al ejercicio económico del año 2024.
6.- Análisis y Resolución sobre el destino de las utilidades del año 2024.
7.- Análisis y Aprobación del presupuesto para el ejercicio económico del año 2025.
8.- Elección de Comisario Principal y Suplente de la Compañía.
9.- Lectura del Acta, Aprobación y Clausura de la Junta.

Nota: Se convoca de manera especial al señor Julio Ramon Astudillo Tapia comisario principal de la compañía.

Los informes Anexos y Estados Financieros se encuentran a disposición de los señores accionistas para su revisión en las oficinas de la compañía.

Atentamente;

Sr. Carlos Acosta
PRESIDENTE

Sra. Sonia Barreno
GERENTE GENERAL

OP-MA



SEGUNDA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Compañías y conforme al Estatuto Social, se convoca a los accionistas de la **Compañía de Transporte Escolar e Institucional BONANZA S.A.** a Junta General Ordinaria de Accionistas, la misma que se realizará el día jueves 17 de abril del 2025 a las 09H00 en la oficina de la compañía, local #37 del Centro Comercial Central, ubicado en las calles Tulcán s/n y Pasaje Calazacón, en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.- Instalación de la junta a cargo del Presidente.
2.- Informe del Gerente General del ejercicio económico 2024.
3.- Informe del Comisario del ejercicio económico 2024.
4.- Lectura y aprobación de los Estados Financieros del ejercicio económico 2024.
5.- Receso para elaborar el acta.
6.- Reinstalación de la junta, lectura del acta, aprobación y clausura de la junta.

Los Estados Financieros se encuentran a disposición de los accionistas, en la oficina de la compañía.

Se convoca de forma especial e individual al Comisario de la Compañía, señor Edis Andachi Cabrera, domiciliado en la avenida Abraham Calazacón S/N y Gabriel García Márquez.

NOTA: Por tratarse de la segunda convocatoria, la Junta General se celebrará con el número de accionistas que concurran.

Santo Domingo de los Colorados, 09 de abril de 2025

Atentamente

Dr. Pablo Mosquera B.
PRESIDENTE

OP-MA

issuu-downloader.com

Recuperan camioneta y motocicletas robadas en la cooperativa 16 de Marzo

Los vehículos fueron robados en diferentes sectores de Santo Domingo.



RESULTADO. La Policía Nacional recuperó la camioneta y tres motos robadas.

Un operativo de la **Policía Nacional** permitió la recuperación de una camioneta doble cabina y tres motocicletas que habían sido **robadas** en Santo Domingo.

Los sospechosos ingresaron a un predio ubicado en la **cooperativa de vivienda 16 de Marzo** y escaparon por la parte posterior, pues habían habilitado una ruta de evacuación para no ser atrapados por los uniformados.

Detalles del operativo

Todo inició cuando una persona alertó al **ECU-911** sobre el robo de su camioneta, delito protagonizado por sujetos presuntamente armados.

El hecho ocurrió aproximadamente a las 06:00 de ayer, martes 8 de abril, en la cooperativa Nueva República, y de inmediato, policías del **Grupo de Operaciones Motorizadas (GOM)** iniciaron el operativo de localización.

Los gendarmes ubicaron a los antisociales y comenzó la **persecución** ininterrumpida, pero escaparon por una casa donde también se almacenaban tres motocicletas con reporte de robo.

El personal policial allanó el inmueble y solicitaron refuerzos para seguir a los delincuentes.

Óscar Orellana, subjefe del **Distrito Este**, indicó que continuarán con los patrullajes para evitar que más personas sean víctimas de bandas dedicadas al robo de transportes. **(JD)**

EL DATO

La víctima acudió al comando policial para reconocer su vehículo.

TRANSTSACHILA S.A.

Fundado el 7 de Abril de 1992 Mediante resolución de la Superintendencia de Compañías Nº 921210535 y transformada según resolución Nº 00-QU-670 del 13/04/2000

Santo Domingo, 09 de abril de 2025

CONVOCATORIA

De conformidad con las normas de la Ley de Compañías y sus reformas y el Estatuto Social, se convoca a los Sres. Accionistas de la **Compañía TRANSTSACHILA S. A. a Junta General EXTRAORDINARIA** que tendrá lugar en la sede de la Compañía, Ubicada en la Coop. Unidos para el pueblo Venceremos Av. Los Incas y aztecas esquina, para el día **martes 22 de abril del 2025**, a las **14:H00** p.m., para tratar el siguiente orden del día.

1.- Constatación del Quórum.
2.- Instalación de la Junta General por parte del señor presidente.
3.- Lectura y Aprobación del Informe de Gerente General de año 2024.
4.- Lectura y Aprobación del Informe de Comisario de la Cía. de 2024.
5.- Conocimiento y Aprobación de los estados financieros de año 2024.
6.- Destino de los resultados financieros del año 2024.
7.- Elección de Comisión de Vigilancia.
8.- Elección de Comisión de Jurídico.
9.- Elección de Comisión de Sociales.
10.- Eleccion de Comisario Principal y Suplente de la compañía.
11.- Lectura del acta, aprobación y clausura.

Se convoca de manera especial a la Ab. Maritza López. Comisario de la Compañía, domici-liada en Santo Domingo en la Ciudadela las Guaduas, Calle Homero Idrovo y Dicasio Safari.

De conformidad con el Art. 01 y 02 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accio-nistas de Compañía, publicado en el Registro Oficial Nº 0371 del 10 de noviembre del 2014, se ordena correr traslado de la presente convocatoria a los accionistas de la compañía, a los correos electrónicos.

De conformidad con el Art. 292 de la Ley de compañías información financiera se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía ubicada en la Coop. Unidos Venceremos Av. Los Incas y Aztecas Esquina, en la Ciudad de Santo Domingo. Para su conocimiento y estudio.

Atentamente:

AB. MIGUEL ANGEL GUAMÁN GUERRA
GERENTE – GENERAL

SR. ROBERTO AUGUSTO HIDALGO
PRESIDENTE

OP-MA

CIA. DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
TRANSKASAMA S.A.
RESOLUCIÓN DE COMPAÑÍAS Nº 002-CPO-023-2012-ANT R.U.C.: 1792067448001

Santo Domingo, 08 de abril de 2025

CONVOCATORIA

De conformidad con las normas de la Ley de Compañías y del Estatuto Social, se convoca a los Sres. Accionistas de la **Compañía "TRANSKA-SAMA" S. A. a Junta General EXTRAORDINA-RIA** que tendrá lugar en el edificio de TRANSTSACHILA S.A. Ubicada en la Coop. Unidos para el pueblo Venceremos Av. Los Incas y aztecas esquina, para el día martes **22 de abril de 2025, a las 10:H30 a.m.**, para tratar el siguiente orden del día.

1.- Constatación del Quórum.
2.- Lectura y Aprobación del Informe de Gerente General de la Cía. Del 2024.
3.- Lectura y Aprobación del Informe de Comisario de la Cía. Del 2024.
4.- Conocimiento y Aprobación de los estados financieros del año 2024.
5.- Destino de los resultados financieros del año 2024.
6.- Lectura del acta aprobación y clausura.

Se convoca de manera especial a la Sra. IDELVA VARGAS Comisario de la Compañía, domici-liada en Santo Domingo en la Coop. Paquisha.

De conformidad con el Art. 01 y 02 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionis-tas de Compañía, publicado en el registro oficial N.º 0371 del 10 de noviembre del 2014, se ordena correr traslado de la presente convocatoria a los accionistas de la compañía.

De conformidad con el Art. 292 de la Ley de compañías información financiera se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía ubicada en la Coop. Unidos Vence-remos Av. Los Incas y Aztecas Esquina, en la Ciudad de Santo Domingo. Para su conocimiento y estudio.

Atentamente:

Srta. ESTHELA LORENA GUERRON
GERENTE – GENERAL

Ing. JHONN GUAMAN
PRESIDENTE

OP-MA

PUBLICA EN
La Hora
SANTO DOMINGO
LLÁMANOS:
099 787 8732

issuu-downloader.com

¿Vale correr el riesgo de votar nulo en la segunda vuelta?

Anular el voto es una opción legal en Ecuador, y tiene varios significados. ¿Qué implica tomar esa opción en las actuales circunstancias del país?

¿Usted ya sabe por quién va a votar el 13 de abril de 2025? Los candidatos que se disputan los votos, tras los apretados resultados de la primera vuelta, son **Daniel Noboa** (44,17%), de ADN, y Luisa González (44%), de la Revolución Ciudadana.

También está la opción del **voto nulo**. Es cuando el elector raya fuera de la casilla asignada, de forma intencional o sin ella, escribe la palabra **"nulo", "anulado",** tachones o marcas en la papeleta, según explicó el Consejo Nacional Electoral (CNE) desde la primera vuelta.

"Quienes gobiernan o ya gobernaron lo único que saben hacer es profundizar la explotación. Por eso, el voto nulo es una opción y un **derecho que ratificamos**, pues no favorece a ningún candidato", señaló **Andrés Quishpe**, presidente de la Unión Nacional de Educadores (UNE) el 4 de abril en un comunicado. El movimiento político Unidad Popular llama a votar nulo al no sentirse representados por ningún candidato.

Jessica Agualsaca pertenece al pueblo Puruhá, de Riobamba, y es representante de organizaciones sociales, barriales y evangélicas del **sur de Quito**, que aglutina a sectores desde Cutuglagua hasta Chillogallo. Sobre la viabilidad del voto nulo, respondió: "Para nosotros no. Nosotros **con nuestro voto vamos a decidir** y vamos a tener un cambio en nuestro país, porque si votamos nulo, ¿en qué estamos apoyando? Queremos un cambio y para eso tenemos que el 13 de abril votar por la Lista 7 (de Noboa)".



VOTO. Jornada de votaciones del 9 de febrero de 2025, la segunda vuelta se definirá este 13 de abril. (Foto: CNE).

¿Votar nulo es un desperdicio?

Alfredo Espinosa, analista político y electoral, explica que el voto nulo tiene diversas representaciones. "Para muchos el voto nulo puede representar un sinónimo de completa y absoluta **apatía**, de **desinterés** hacia el proceso electoral, hacia los actores políticos e incluso de desinterés hacia la democracia. El voto nulo está asociado a un **desperdicio**, que no contribuye a la democracia. Pero lo otro tiene que ver con un profundo **cuestionamiento** a los dos candidatos", resume.

Recuerda que el voto nulo **(6,8%)** quedó en la primera vuelta por encima del porcentaje del excandidato Leonidas Iza (5,25%). "Eso significa que, por encima de 14 candidatos, el nulo era absolutamente viable, cuestionador. Va jugar un papel importante, quizás no para repetir este proceso electoral, pero sí para dejar en evidencia que una vez más el Ecuador enfrenta dificultad para elegir".

Pero hace una observación: "Para aquellos que están a favor de una u otra candidatura, dado los márgenes tan cortos que puede haber en el resultado de la segunda vuelta, **aquellos que voten nulo será un voto desperdiciado**, porque no votan por ninguno de sus dos candidatos y eso puede **hacer que la brecha sea mínima** entre uno y otro, y puede ser **causal** para que uno u otro candidato gane".

Sin embargo, ve que la población de indecisos tendrá mayor peso. "Los **indecisos** son los que van a poner presidente o presidenta de la República. En manos de ellos está la designación del nuevo mandatario".

Gabriela Panchana, analista política, dice que los efectos del nulo dependen de la característica de quién va a votar nulo. Respecto a la UNE señala: "Por sus características que siempre son reivindicatorias de lo que se conoce como justicia social, de generar más derechos para los maestros, normalmente están alineados con la corriente de **izquierda** y sería más fácil en teoría que esos votos vayan a la candidatura del correísmo. Si esas personas deciden votar nulo, realmente están **perjudicando a la opción correísta** y están disminuyendo el caudal de votos posibles de esa corriente".

Lo mismo pasaría con Noboa, en el caso de que haya personas que, al abstenerse de votar por él, voten por el nulo. "**Disminuirían** el caudal de votos posibles del presidente candidato y beneficiarían de alguna manera a la candidatura del correísmo", agrega.

Recuerda que ese escenario ocurrió en la segunda vuelta electoral del 2021 cuando **Andrés Arauz**, de la RC, y **Guillermo Lasso**, de CREO, disputaban los votos. "Fue lo que hizo que el voto nulo, que históricamente es alrededor de 10%, pasara a tener casi 17% (fue del 16,66%) en la segunda vuelta cuando **Yaku Pérez** y el movimiento indígena optó por el nulo ideológico". Eso generó que Arauz no reciba votos y Lasso lo supere.

> **"Si queremos un país de unidad, si queremos un país en el que nos podamos sentar en la mesa, si queremos un país en el que confiemos los unos en los otros y de verdad construyamos juntos este país mágico y lo transformemos, nosotros somos la solución",**
>
> **MARÍA JOSÉ PINTO,**
> CANDIDATA A LA VICEPRESIDENCIA POR ADN.

¿Por qué no votar nulo?

Para Panchana solo hay dos opciones electorales: "Hay una **opción democrática** y una opción que nos arrinconaría al Estado totalitario que trataron de imponernos aquí por 10 años y que viven en otros países como Venezuela, Cuba, Nicaragua. El nulo podría ser un voto afirmativo que respalde la democracia y que, sin embargo, **se abstiene**. También es una opción y hay que respetarla".

Recalca la relevancia de tomar una postura y el riesgo de no hacerlo. "Yo creo que, ante una situación tan **crucial**, tan difícil, tan extrema donde poquísimos votos pueden cambiar el **destino** de este país y convertirnos en una en una nación de rodillas ante la **narcopolítica** es muy arriesgado correr **el riesgo de votar nulo**".

Evalúa que lo que está en juego es la **libertad y la seguridad**. "Si creemos que la solución es cerrar los ojos y nunca más volver a tener una opción este de decidir y de influir sobre lo que pasa en nuestro país, bueno, la decisión es abstenernos, tal vez votar nulo o votar por la opción correísta, porque ahí sí se acaba la historia democrática del país", advierte.

Pero estima que aún queda una alternativa para preservar el derecho a elegir: "Si creemos que tenemos que ser parte de la historia de nuestro país y queremos influir, tomar partido, tener una posición, actuar y **poder elegir entre las opciones** que se presenten en los próximos cuatro, ocho años y así sucesivamente, la única opción viable para eso es que gane **Daniel Noboa**". **(KSQ)**



Te puede interesar:
www.lahora.com.ec

issuu-downloader.com

92.112 delegados cuidarán el voto en las presidenciales

Para las elecciones en Ecuador del 13 de abril de 2025, el CNE acreditó a 92.112 delegados de organizaciones políticas. De estos, 45.029 corresponden al movimiento ADN, y 47.083 de la Revolución Ciudadana.



ELECCIONES. Sufragio presidencial en Ecuador. (Foto archivo)

Las elecciones presidenciales son en cuatro días. Sin embargo, las dudas de los candidatos y su militancia, que se medirán en las urnas el 13 de **abril** de 2025, en torno a si el proceso será o no transparente se mantienen.

Todo hace prever que la **contienda** para captar la Presidencia de la República para el periodo 2025-2029, será voto a voto.

Tanto el movimiento Acción Democrática Nacional (ADN), que auspicia la postulación de Daniel Noboa, como la Revolución Ciudadana (RC), que promueve la candidatura de Luisa González, acreditaron a sus veedores para el **control** del **voto.**

Hasta el 8 de **abril** de 2025, el **Consejo Nacional Electoral** (CNE) acreditó a 92.112 veedores de organizaciones políticas. De estos, 45.029 corresponden al movimiento ADN y 47.083 a la Revolución Ciudadana. Ellos permanecerán en las Juntas Receptoras del Voto (JRV) y observarán el escrutinio.

Para el exconsejero electoral, Luis Verdesoto, la fórmula central para evitar el fraude es que, en el momento del escrutinio, los delegados de los movimientos políticos, puedan **fotografiar** el **acta**, realizar **vídeos** y enviar esas evidencias a las sedes de los partidos.

En las sedes también debe haber un sistema electoral parecido al del CNE, para que puedan procesar las actas (que saldrán de las 41.000 **Juntas),** y verificar si estas corresponden a las que aparecerán escrutadas en el CNE, o si se trata de un acta sujeta a revisión de la junta provincial electoral.

A su vez, el CNE tiene que realizar **copias espejo**: una vez contabilizada, el acta es escaneada, ingresa al sistema informático y automáticamente se reproduce dentro del cerebro central del sistema tecnológico del Consejo Electoral.

Escudos informáticos

Verdesoto reconoce que siempre es posible que existan 'hackers' (piratas informáticos) con la intención de causar daño. Por eso, para el exconsejero también se requieren otros procesos y "**ajustes**" que lleven a generar **transparencia** del voto.

Tecnológicamente, lo que debe ocurrir es que incluso antes del 13 de abril los delegados de los candidatos deben efectuar un examen técnico en conjunto con el CNE, "haciendo preguntas e indagaciones, informando hasta lo que sea posible y dentro de la **reserva".**

En este proceso también juega un papel importante la cooperación internacional que ayuda a generar "escudos" o "vallas tecnológicas o informáticas" en el sistema.

Esto puede impedir que expertos en vulnerar la seguridad informática dañen un sistema.

En ese caso, considera que una alternativa sería contar con la cooperación de la **Fundación de Apoyo Electoral** de **Estados Unidos,** que colabora y da soporte informático en **América Latina.**

Por ejemplo, dice que son sistemas parecidos a los antivirus que requiere un equipo de cómputo de una oficina. Hay antivirus de mala y de buena calidad.

Organizaciones como la Fundación de Apoyo Electoral o la **Organización de Estados Americanos** (OEA) colaboran para que los países cuenten con antivirus o "escudos contra el fraude", de **primera calidad.**

"Los fraudes también pueden venir del **exterior**", señala. De hecho, según Verdesoto, en la anterior elección hubo **ataques** al sistema informático desde fuera de las fronteras del **Ecuador.**

Plan de ciberseguridad

Fidel Araujo, mayor del **Ejército** (sp), y actual consultor en **seguridad,** cree que no será suficiente el control electoral que harán los delegados de los partidos en las juntas.

Sostiene que el problema está en que el CNE, a pesar de tener seguridades informáticas, la tecnología y la delincuencia informática avanzan con rapidez.

Los virus informáticos, para alterar datos, superan las seguridades de instituciones financieras y bases de datos públicos.

Por eso opina que es "supremamente importante" que el Estado, a través del CNE, informe sobre cuál es el plan de seguridad, y qué están haciendo para estructurar un escudo antivirus con proveedores de tecnologías.

Afirma que los virus pueden ser insertados desde cualquier parte del mundo, y que, especialmente, encuentran ventanas en los **proveedores** de los servicios de **Internet** que controlan la **ciberseguridad** a escala global. **(SC)**

Observaciones de las misiones internacionales

- Fuentes del CNE dicen que se acogen las observaciones de las misiones internacionales para reforzar el control:

El 2 de abril de 2025, la misión de la Unión Europea (UE) dijo que se debe facilitar al máximo el control electoral de los partidos en las Juntas Receptoras del Voto.Además, que se mantengan las medidas de transparencia, como ocurrió en la primera vuelta del 9 de febrero de 2025.

Los coordinadores de recintos serán los enlaces con los delegados de los partidos para solventar consultas.

Los directores de las áreas operativas disponen capacitaciones constantes a quienes permanecerán en los Centros de Procesamiento Electoral, encargados de procesar las actas de escrutinio y subir resultados a la nube virtual que resguarda los resultados para luego ser difundidos.

Mantenimiento de los escáneres que estarán ubicados en los centros de digitalización de actas

P

Pérdida de certificado de ahorro a plazo 0706816 Mutualista Pichincha

issuu-downloader.com

Rafael Correa tiene más de 40 causas judiciales pendientes

El expresidente y prófugo de la justicia ecuatoriana, Rafael Correa, tiene más de 40 investigaciones o procesos judiciales pendientes. Estas van desde traición a la patria hasta presunto genocidio.

Basta con colocar el nombre Rafael Vicente Correa Delgado en el casillero de denuncias de la **Fiscalía General del Estado (FGE)** para que se desplieguen los procesos contra el expresidente y prófugo de la justicia ecuatoriana.

El mismo Correa ha señalado que hay 53 procesos penales en su contra, aunque la información de la FGE muestra que hay más de 40 casos en los que se investiga al **economista de 62 años**, quien vive con asilo en **Bélgica**.

El 70% de casos está en **etapas iniciales**, es decir, no han llegado a audiencia preparatoria de juicio. Solo en el caso del secuestro de **Fernando Balda**, Correa ya tiene llamamiento a juicio, pero no ha podido celebrarse porque ese delito no se juzga en ausencia. Por este hecho, el líder del correísmo tiene orden de captura. El fin de esa medida es para que enfrente la Justicia.

Procesos van hasta el genocidio

En 2024, Correa acumuló nuevos procesos judiciales. Uno por traición a la patria que, según la data de la Fiscalía, es del 12 de abril de 2024.

La denunciante fue **Ivonne Núñez, ministra de Trabajo**, quien dijo que mensajes emitidos por Correa crearon zozobra en la ciudadanía, tras la detención de Jorge Glas en la Embajada de México en Quito.

Ese mismo año Correa sumó una nueva **acusación** por peculado, delito por el cual tiene procesos abiertos en los años: 2011; 2012; 2017 y 2018.

La última denuncia por peculado la comparte con **Walter Solís, refugiado en México** y alto exfuncionario del correísmo. La Fiscalía los investiga por presunto peculado durante el proceso de **concesión** del **puerto de Manta a la empresa Desarrollo de Negocios Agencias Universales S.A. (Agunsa).**



PERSONAJE. Rafael Correa Delgado tiene 62 años y fue presidente de Ecuador entre 2007 y 2017.

NOTICIA DEL DELITO Nro. 170101824042610

LUGAR	PICHINCHA - QUITO	FECHA	2024-04-12
HORA	12:07:57	DIGITADOR	ARMENDARIZ MERIZALDE SOFIA
ESTADO:		Nro. OFICIO:	fpp-gd-2024-000365-ext-OFICIO DE DELEGACIÓN
DELITO:	TRAICIÓN A LA PATRIA(3682)		
UNIDAD:	FISCALIA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, TRANSNACIONAL E INTERNACIONAL - NORTE - 9 DE OCTUBRE - Dir: Calle 9 de Octubre N19-33 y Av. Patria - Telf: 3995900	FISCALIA: FISCALIA 9 OFICIO DE DELEGACIÓN	

SUJETOS

CEDULA	NOMBRES COMPLETOS	ESTADO
1760010970001	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	DENUNCIANTE
1304235482	NUÑEZ FIGUEROA IVONNE ELIZABETH	DENUNCIANTE
0908813512	CORREA DELGADO RAFAEL VICENTE	SOSPECHOSO

NOTICIA DEL DELITO Nro. 090101823123790

LUGAR	GUAYAS - GUAYAQUIL	FECHA	2023-12-18
HORA	11:00:44	DIGITADOR	ERAZO LIMONES KENNY JOSE
ESTADO:		Nro. OFICIO:	SN-DENUNCIA FORMAL - ESCRITA
DELITO:	DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN DE CIRCULACIÓN RESTRINGIDA(3250)		
UNIDAD:	FISCALIA DE SOLUCIONES RAPIDAS - EDIFICIO MONTECRISTI - GYE - Dir: CALLE JOSE DE ANTEPARA Y AV. 9 DE OCTUBRE - Telf: 04-3707800	FISCALIA: FISCALIA 4 DENUNCIA FORMAL - ESCRITA	

SUJETOS

CEDULA	NOMBRES COMPLETOS	ESTADO
0913685608	LOPEZ SANCHEZ ALONSO ABELARDO	DENUNCIANTE
0000000000	RAFAEL CORREA DELGADO	SOSPECHOSO NO RECONOCIDO
1201825864	ESCALA ZAMBRANO JORGE ELIAS	VICTIMA DENUNCIANTE

El principal delito por el que se lo denuncia a Correa es peculado. Por ejemplo, en causas como la de **Reconstrucción de Manabí**, en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por mal uso de **vuelos presidenciales** y **emisión de certificados de tesorería.**

Mientras que la denuncia por supuesto genocidio se da en el marco de una caravana presidencial. Según Correa "un tipo que aparentemente tuvo un incidente con una caravana presidencial en 2011, se suicidó desde puente río Chiche en 2016 y nos acusan de ser los autores intelectuales en 2023".

Sentencia y orden de prisión

Solo 1 de cada 10 procesos que tiene Rafael Correa pueden ser juzgados en ausencia Es decir, que mientras no esté en el país no se puede iniciar un juicio.

Actualmente, la única sentencia que tiene el líder del movimiento político **Revolución Ciudadana (RC)** es por el caso **Sobornos**, por el delito de cohecho.

De volver al país, Correa deberá cumplir la prisión ordenada tras ser declarado culpable: ocho años de prisión, el mismo tiempo que Jorge Glas, quien también fue sentenciado en este caso y que está recluido en la cárcel de máxima seguridad La Roca. **(DLH)**

EN LA WEB
lahora.com.ec

ELECCIONES 2025
10 recintos electorales de 6 provincias fueron reubicados por el invierno

POLÍTICA
María José Pinto firmó acuerdo con indígenas evangélicos, ofrecieron su respaldo a ADN

Recuento

Delitos por los que Rafael Correa tiene investigaciones y procesos judiciales vigentes.

- **Peculado:** años 2011, 2012; 2017, 2018, 2024.
- **Traición a la patria:** 2018, 2024.
- **Falsedad de documento público, persecución, amenazas y genocidio:** 2015.
- **Tráfico de influencias:** 2017, 2018, 2019.
- **Robo**: 2018.
- **Fraude procesal:** 2018.
- **Delitos de odio:** 2018.
- **Alteración de evidencias y elementos de prueba (manejo de fondos públicos):** 2018.
- **Tráfico de influencias:** 2019.
- **Delincuencia organizada:** 2018.
- **Trafico de influencias, fraude procesal, persecusión, prevaricato, perjurio, falso testimonio y tortura:** 2018.
- **Homicidio:** 2019.
- **Tentativa de asesinato:** 2020.

Fuente: FGE

issuu-downloader.com

Más familias viven en 'casas prestadas' en Ecuador

En los últimos 12 años, más de 385.000 familias adicionales pasaron a vivir en casas o cuartos prestados, según datos del INEC. La caída del poder adquisitivo, el desempleo y el encarecimiento del arriendo están transformando el sueño de la vivienda propia en una meta más complicada.



VIVIENDA. En total, más de 933.000 familias viven en casas o departamentos prestados.

La tenencia de vivienda en Ecuador ha experimentado un cambio profundo en los últimos 12 años. Según el **Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC)**, el porcentaje de hogares que viven en una **casa propia y completamente pagada** cayó de 57,4% a 54,5%. Mientras tanto, los hogares que **viven en arriendo** pasaron de 21,6% a 20,9%.

Pero el cambio más significativo se da en los hogares que **viven en viviendas o departamentos prestados**, que aumentaron del 14,4% al 18% en ese mismo período.

Este salto de casi 4 puntos porcentuales equivale al paso de 548.719 a 933.989 familias viviendo en sitios prestados, y dependiendo del favor de **familia o amigos**.

En otras palabras, más de 385.000 familias se sumaron a las que viven en casas o departamentos prestados durante los últimos 12 años.

De lo propio a lo prestad

La historia de Cristina y Jorge, una pareja de Guayaquil con dos hijos es ilustrativa de esta nueva realidad. Hace 12 años, ambos trabajaban: ella en una tienda, él como técnico eléctrico. Con esos ingresos lograron pagar el inicial de una casa en **cooperativa** y accedieron a una **hipoteca** a 20 años. Pero, con el pasar del tiempo, llegaron los despidos, los ingresos informales, las deudas. La cuota del préstamo se volvió impagable.

Después de renegociaciones fallidas con el banco y una ejecución hipotecaria, terminaron mudándose al cuarto trasero de la casa de una hermana. Hoy viven "prestados", sin contrato, sin certezas, pero sin la presión de **pagar un alquiler** que ya no pueden asumir.

Este ejemplo se repite, especialmente entre familias que enfrentan **ingresos informales**, desempleo o encarecimiento del costo de vida. En los últimos 10 años, el gasto mínimo mensual en arriendo casi se **duplicó** —pasando de $117,54 a $231,10—, según cifras de la **Canasta Básica Familiar** del INEC.

A la par, el ingreso por ecuatoriano apenas creció un 0,6% anual en promedio.

En grandes ciudades como Quito o Guayaquil, los arriendos en barrios centrales o residenciales suelen ser más altos, lo que puede hacer que represente hasta al 45% de los ingresos familiares. En zonas periféricas o rurales, el costo puede ser considerablemente menor.

En promedio, en **Quito o Guayaquil**, el arriendo de un departamento de 2 o 3 habitaciones puede oscilar entre $250 y $700 mensuales, dependiendo de la ubicación y las características del inmueble. Esto representa un 30% a 45% del ingreso promedio de una familia de clase media.

LA HORA publicó anteriormente una nota para explicar cómo una familia ecuatoriana, en medio de la crisis económica, puede financiar el pago de un arriendo sin complicar aún más sus finanzas.



Factores clave de esta realidad

1 Estancamiento de los ingresos y pérdida del poder adquisitivo. El crecimiento económico no se ha traducido en mejoras significativas en los ingresos familiares. El salario básico y el PIB per cápita han subido a ritmos muy por debajo del encarecimiento del arriendo, la alimentación y los servicios.

2 Desempleo e informalidad crecientes. Muchas familias dependen de ingresos irregulares. Esto dificulta acceder a créditos hipotecarios o mantener compromisos de pago estables. La informalidad, que afecta a más del 60% de la Población Económicamente Activa (PEA), reduce las posibilidades de estabilidad habitacional.

Se debe tomar en cuenta que actualmente, según la última encuesta de empleo del INEC, la mitad de los ecuatorianos con algún tipo de trabajo en Ecuador gana menos de $400,6 al mes. Esto es $69,4 por debajo del **salario básico**.

Si se analiza por sexo, la mitad de los hombres con algún tipo de trabajo ganan menos de $440,6 al mes; mientras la mujeres registran ingresos de menos de $350,5 al mes.

3 Aumento del costo de la vida sin redes de apoyo públicas, A falta de una política que facilite el acceso a vivienda, las familias deben asumir un costo creciente. Con escasas opciones de vivienda social, el recurso más inmediato es recurrir a familiares o amigos.

4 Déficit estructural de vivienda. Según Constructores Positivos, más de 1,6 millones de viviendas existentes no cumplen con condiciones adecuadas de habitabilidad. Además, hacen falta más de 728.000 viviendas nuevas para cubrir la demanda real. La oferta está estancada y no responde al crecimiento de los hogares, que han aumentado un 36% en la última década.

5 Cambios en la estructura familiar y el rol de las mujeres. El porcentaje de hogares con **mujeres jefas de familia** pasó del 28,7% al 38,5% en los últimos 10 años. Muchas de ellas asumen solas la manutención de sus hogares, lo cual limita aún más su acceso a crédito o arriendo en condiciones dignas. **(JS)**

EL DATO

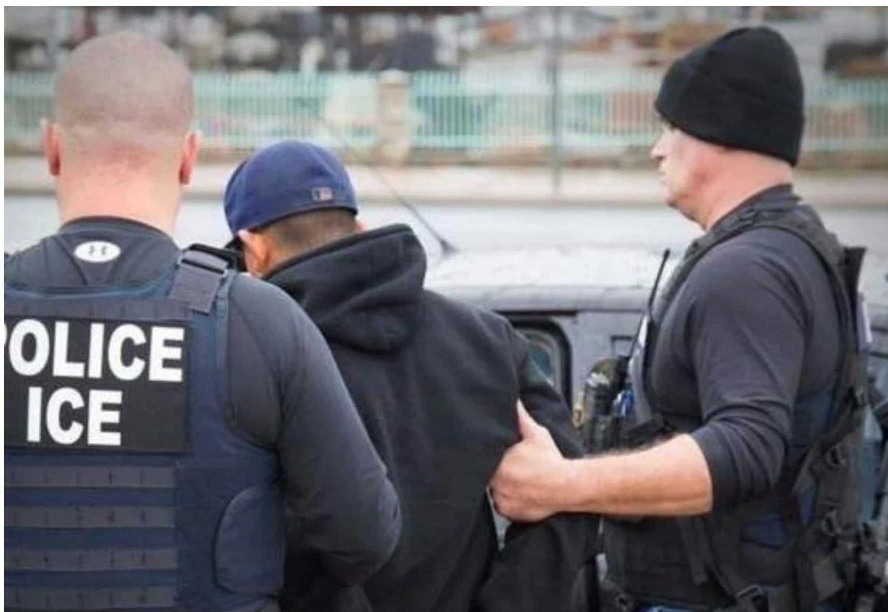
En la última década, el número de hogares en Ecuador creció de 3'810.548 a 5'188.827. Esto representa un aumento del 36%

issuu-downloader.com

La Hora

Trump tiene luz verde temporal para deportar a 'enemigos extranjeros'

El Tribunal Supremo de Estados Unidos permite temporalmente las deportaciones bajo la Ley de Enemigos Extranjeros.



MIGRACIÓN. Redadas de migrantes en Estados Unidos. EUROPA PRESS.

El Tribunal Supremo de Estados Unidos anuló este 7 de abril de 2025 la orden de un juez federal que bloqueaba temporalmente a la Administración de Donald Trump de **utilizar la Ley de Enemigos Extranjeros,** una norma que data del siglo XVII, lo que le permite **reanudar temporalmente las deportaciones de migrantes irregulares.**

La orden, que requiere que quienes impugnen el uso de la mencionada ley lo hagan desde el estado en el que están detenidos, levanta una orden de restricción temporal impuesta por el juez de distrito James Boasberg, con sede en Washington. Con esta acción, la **Casa Blanca podrá reanudar los vuelos a El Salvador,** a donde ha trasladado hasta ahora a más de **200 migrantes a los que vincula a la Mara Salvatrucha (MS13) y al Tren de Aragua.**

Por otro lado, el tribunal ha indicado que los afectados por las deportaciones deben **recibir una notificación adecuada,** de tal forma que puedan impugnar la medida antes de que se produzca la expulsión, según informa el periódico estadounidense 'The Hill'.

Trump ha celebrado la decisión del alto tribunal, considerando que se trata de **"un gran día para la justicia" en el país.** "El Supremo ha defendido el Estado de derecho en nuestro país al permitir que un presidente, sea quien sea, pueda **asegurar nuestras fronteras y proteger a nuestras familias** y a nuestro país", ha manifestado a través de su perfil en la red social Truth Social.

'Victoria histórica'

La fiscal general de Estados Unidos, Pam Bondi, ha **aplaudido que el Supremo "se haya puesto del lado de la Administración Trump** en la Ley de Enemigos Extranjeros", destacando que "la decisión de esta noche es una **victoria histórica** para el Estado de derecho" y que el Departamento de Justicia "seguirá luchando en los tribunales para que EEUU vuelva a ser un lugar seguro".

"Un juez activista en Washington no tiene jurisdicción para arrebatarle al presidente la autoridad para dirigir la política exterior y garantizar la seguridad del pueblo estadounidense", ha declarado a través de su perfil en la red social X. **EUROPA PRESS**

P

LIGA DEPORTIVA QUILLAN LOMA

De conformidad con las disposiciones establecidas en la ley del deporte, Educación Física y Recreación y su Reglamento General Vigente, se convoca a los señores socios fundadores de Liga Deportiva Barrial Quillan Loma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrara en la sede de la liga ubicado en el barrio La Merced de Quillan Loma de la parroquia Izamba, cantón Ambato, provincia del Tungurahua, el 25 de abril del 2025 a partir de las 19h30, en la sala de reuniones de la Liga, con el objeto de conocer y tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del quorum

2.- Asamblea General para la aprobación de la reforma total del Estatuto de la Liga Deportiva Barrial Quillan Loma de conformidad al penúltimo inciso del artículo 3 del acuerdo ministerial 0389 de septiembre del 2021.

Ambato, 09 de abril del 2025

Sr. Byron Rodríguez
Presidente
C.C. 1802410934

Sr. Luis Maliza
Secretario
C.C. 1804920088



LABOR. Distribución de alimentos en el campo de refugiados de Kebribeyá, en la región de Somalia, Etiopía. EUROPA PRESS.

PMA pierde ayuda alimentaria de EE.UU. para 14 países

El Gobierno de Estados Unidos notificó al **Programa Mundial de Alimentos** (PMA) que ha puesto fin a la **financiación de la ayuda alimentaria** de emergencia en 14 países, medida que "podría suponer una sentencia de muerte para millones de personas", según ha indicado el organismo de Naciones Unidas.

"El PMA está profundamente preocupado por las recientes notificaciones de la Administración estadounidense que indican que se ha puesto fin a la financiación de la ayuda alimentaria de **emergencia en 14 países.** De llevarse a cabo, esto podría suponer una **sentencia de muerte para millones de personas** que se enfrentan al hambre extrema y la inanición", reza un comunicado en su perfil de la red social X.

La agencia se ha puesto en contacto con la Administración de Donald Trump "para pedir aclaraciones e instar a que se mantenga el apoyo a estos **programas que salvan vidas".** **EUROPA PRESS**





La Hora
¡Hola!
Empieza este día informándote con La Hora
099 546 6380
La Hora SANTO DOMINGO

issuu-downloader.com

Colombia: grupos criminales poseen armas con licencia del Estado

El presidente de Colombia, Gustavo Petro, denuncia que más de 60.000 armas con licencia oficial están en manos de grupos criminales en Colombia.

El presidente de Colombia, **Gustavo Petro**, denulnció la existencia de más de 60.000 armas de la **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada** --el organismo que supervisa y regula el funcionamiento de los servicios de seguridad privada-- que estarían en manos de grupos criminales.

En Consejo de Ministros, el mandatario colombiano reveló que hay **62.664 armas con licencia oficial**, de las que se desconoce el paradero, una conclusión a la que han llegado las autoridades del país latinoamericano tras la **revisión de los sistemas informáticos** de la entidad.

"Son armas sin descartar que estén **al servicio del crimen organizado,** con licencia del Estado. La Superintendencia sigue construyendo paramilitarismo. Nunca dejó de construirlo. Siguen siendo **armas oficiales las que ingresan a los grupos criminales, con sello oficial,** y hombres armados con sello oficial de empresas privadas de seguridad que siguen siendo los escoltas de los grandes capos del crimen en Colombia", ha declarado.

Petro ha informado asimismo de que existen **1.351 empresas activas, 810 empresas de vigilancia**, 435 departamentos de seguridad, 94 escuelas de capacitación, si bien ha señalado que "hay 197 empresas más con licencias vigentes, pero en el sistema de la Supervigilancia aparecen inactivas". "Lo que significa armas y hombres armados sin que el Estado sepa dónde están", ha alertado. **EUROPA PRESS**



REALIDAD. Los grupos armados irregulares tienen acceso a armas que cuentan con licencia oficial en Colombia. EUROPA PRESS/Archivo.

México: Centros de rehabilitación son blancos de criminales en Sinaloa

Un total de siete ataques contra centros de rehabilitación en el estado de Sinaloa se han registrado en los últimos meses, denunció el gobernador de ese Estado, Rubén Rocha Moya.

El último caso se registró este 7 de abril de 2025 cuando al menos nueve personas murieron y otras cinco resultaron heridas. El ataque fue perpetrado por hombres armados contra una **clínica de internamiento para personas que sufren adicciones** ubicada en la ciudad mexicana de Culiacán, capital del estado de Sinaloa, en el noroeste del país norteamericano.

Además, el propietario del centro de rehabilitación atacado ha sido **secuestrado por parte del grupo armado** cuando se encontraba en su domicilio junto a su familia, si bien horas después han encontrado su cuerpo con marcas de tortura. Según el diario 'El Sol de Sinaloa', los hombres armados le buscaron en el local y, al no encontrarlo, se trasladaron a su domicilio.

Durante su conferencia semanal, el Gobernador ha señalado que la Fiscalía General está investigando el caso, si bien ha precisado que el establecimiento atacado operaba bajo la regulación oficial. **EUROPA PRESS**

P

UNIDAD JUDICIAL DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

EXTRACTO JUDICIAL DE PUBLICACIÓN

CAUSA: **DECLARATORIA DE UNION DE HECHO**
JUICIO: **No. 08201-2025-00175**
ACTOR: **AMORES LALAMA BETTY CAROLINA**
DEMANDADO: **HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMO RODRIGO EDUARDO BECDACH SANTOMARO**
TRAMITE: **ORDINARIO**
JUEZ: **AB. HERNÁNDEZ PAZMIÑO MERCEDES AMIRA**

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE ESMERALDAS.- UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE ESMERALDAS, VISTOS: Abg. Mercedes A. Hernández Pazmiño, Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de Esmeraldas. Nombrada mediante Resolución del Pleno del Consejo de la Judicatura N° 156-2013 del 16 de octubre del 2013. Reintegrada a mis funciones de Jueza Titular, una vez cumplido mi periodo de vacaciones.- Habiéndose efectuado el sorteo correspondiente ha recaído en esta judicatura. Dentro del Juicio Nº 00175-2025 DECLARATORIA DE UNIÓN DE HECHO POST MORTEM propuesto por BETTY CAROLINA AMORES LALAMA en contra de PRESUNTOS FAMILIARES Y HEREDEROS DE RODRIGO EDUARDO BECDACH SANTOMARO+.- Agréguese a los autos el Acta de declaración de la actora de desconocer el domicilio de presuntos herederos, y el escrito de la parte actora completando la demanda.- En lo principal se dispongo lo siguiente.- PRIMERO.- La demanda que antecede presentada por reunir los requisitos de ley, se la califica de clara, precisa y completa, razón por la cual, se la ADMITE al trámite del juicio Ordinario, de conformidad al Art. 289 del Código Orgánico General de Procesos. Se ordena la citación de los demandados. SEGUNDO.- Cítese a los presuntos herederos de RODRIGO EDUARDO BECDACH SANTOMARO+, de conformidad a los Arts. 58 del Código Orgánico General de Procesos; publíquese esta demanda en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, y/o prensa o medio de comunicación, a fin de citar a los presuntos familiares y herederos de PRESUNTOS FAMILIARES Y HEREDEROS DE RODRIGO EDUARDO BECDACH SANTOMARO+, dándoles a conocer a los demandados de conformidad al artículo 291 del Código Orgánico General de Procesos, que se le concede el término legal, para que contesten la demanda en la forma establecida en el artículo 151 ibídem. Concédase el extracto para citación a través de secretaria. Tómese en cuenta para notificaciones de la demandante el casillero judicial, correo electrónico señalado y la autorización conferida por la actora a su defensor técnico.- OTRO SI: La parte actora en el término de tres días deberá adjuntar tres ejemplares (copias) de la demanda y documentos adjuntos y este auto debidamente foliadas para la gestión de citación, en cumplimiento al Art. 4 de la Resolución Nro. 061-2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura.- Actúe el Secretario del Despacho Abg. Harrison Luna I., designado mediante Oficio-DP08-2021-0141-OF TR: DP08-INT-2021-00703 de fecha 8 de abril de 2021.- **CUMPLASE Y NOTIFIQUESE**

NOTIFIQUESE

AB. HARRISON LEONARDO LUNA INTRIAGO
SECRETARIO

LH
FO
CUS
UN PODCAST DE LA HORA



ENTREVISTA CON
CORONEL MARIO PAZMIÑO
Con
Gabriela Vivanco
TEMA
Lecciones del servicio de Inteligencia para la vida diaria
MÍRALO Y ESCÚCHALO POR YOUTUBE O SPOTIFY



DALE CLIC

issuu-downloader.com


BIENES RAÍCES
COMPRA/VENDE/ARRIENDA terrenos, casas, departamentos, oficinas, fincas, galpones, etc.


NEGOCIOS VARIOS
COMPRA/VENDE/ALQUILA objetos, electrodomésticos, muebles, autos, etc.


EMPLEOS
ENCUENTRA oportunidades de trabajo en las distintas ofertas laborales.

anúnciate al:

(02)2758-444
099-787-8732

FARMACIAS COMUNITARIAS SANTO DOMINGO

Necesita:

SEÑORITA AUXILIAR EN FARMACIA

Requisitos:
- Experiencia mínimo de 1 a 2 años.
- Disponibilidad de tiempo inmediato
- Excelente atención al cliente.
- Responsable y proactiva.
- Mínimo 2 referencias laborales de sus últimos trabajos.

Interesadas enviar su hoja de vida al número:

0995 935 698

P-247002-MIG

SE NECESITA COSTURERAS

Para trabajar en la fábrica "Sportfila" y talleres maquiladores para confección de uniforme.

Para mayor información comunicarse al numero

0994 718 203

P-246996-MIG

ATENCIÓN DE OPORTUNIDAD

SE VENDE EN SANTO DOMINGO UN LOTE TRIPLE

Ubicado en la zona 3, sector 3, bloque E.1, lote 09, en el Camposanto Jardines del Edén, con ubicación preferencial.

Solo interesados contactarse con:

0990 109 613

P-244929-MIG

VENDO LOTE DE TERRENO

136 mts2.

Ubicado en la vía Chone, junto al centro comercial Bombolí Shopping, proyecto Holyland.

Telf: **0994 542 774**

P-246999-MIG

SE REQUIERE

SOLDADOR

Con experiencia mínima de 2 años en soldadura TIG en el sector metalmecánico.

Interesados enviar hoja de vida a

info@indinox.com.ec

P-246986-MIG

SE REQUIERE

INGENIERO MECÁNICO

Experiencia mínima de 3 años, en el área de diseño para trabajo en el sector metalmecánico, con conocimientos en Solid Works.

Interesados enviar hoja de vida a

info@indinox.com.ec

P-246973-MIG

SE VENDE CASA

SECTOR PALMERAS,
terreno 392 m2 y construcción 98 m2.

Mayor información al

0968 046 924

P-246857-MIG

SERVICIO DE SOLDADURA Y PLOMERÍA A DOMICILIO

CONSTRUIMOS:
- Estructuras metálicas.
- Portones eléctricos, pasamanos, puertas, etc.
- Construcción de novalosa.
- Protectores de ventanas.
- Todo lo relacionado a Metal Mecánica.
- Trabajo en acero inoxidable (TIG).

0990 552 543 - 0959 030 374

Dir.: Calle Ambato y Catamayo.

Trabajos 100% Garantizados

P-244294-GF

VENDO DURATECHO

Planchas de Galbalum de segunda e infraestructura de hierro de galpón desarmado en perfecto estado. A quien interese informes al

Telf:
0980 087 391

P-246895-GF

POR NO PODER ATENDER

Se vende almacén de pinturas

Con excelente clientela

Telf. **0994 306 281**

Solo interesados

P-246924-MIG

CASA EN VENTA

EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS

Un predio de 560 m² con construcción mixta en buenas condiciones, ubicado en sector comercial. Calle Imbabura, entre Olmedo y Colón.

Interesados llamar al fono:

0990 109 613

P-243631-MIG

"IMPORTANTE EMPRESA AGRÍCOLA NECESITA CONTRATAR PERSONAL MASCULINO

Para trabajar en horarios rotativos, es muy indispensable tener experiencia en carga de bultos como: cacao, arroz, maíz, etc. Los interesados acercarse personalmente con su Carpeta, se realizarán pruebas traer ropa cómoda, en horarios de oficia (09:00 a 16:00) en la siguiente dirección: Vía Quevedo km 10.5 frente a Abacá Ecuador."

P-246991-MIG

La Hora
LO QUE NECESITAS SABER

CLASIFICADOS

Compañia de Transporte Pesado
Trans. Amarentyexpress S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las normas de la LEY DE COMPAÑIAS Y DEL ESTATUTO SOCIAL, se convoca a los señores accionistas de la **compañía de transporte pesado "TRANS AMARENTYEXPRESS S.A"** a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, la misma que tendrá lugar en las oficinas de la compañía, ubicada en la ciudadela San Carlos, calle H y Av. De los Colonos, el viernes 25 de abril del 2025 a las 10H00, am para tratar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quórum.
2.- Lectura y Aprobación del Informe de la señorita Presidente de la compañía.
3.- Lectura y Aprobación del Informe Económico de la señora Gerente General del año 2024.
4.- Lectura y Aprobación del Informe del señor Comisario del año 2024.
5.- Análisis y Aprobación de los Estados Financieros y Notas a los Estados financieros correspondientes al ejercicio económico del año 2024.
6.- Análisis y Resolución sobre el destino de las utilidades del año 2024.
7.- Análisis y Aprobación del presupuesto para el ejercicio económico del año 2025.
8.- Elección de Comisario Principal y Suplente de la Compañía.
9.- Lectura del Acta, Aprobación y Clausura de la Junta.

NOTA: Se convoca de manera especial al señor Walter Richard Reyes Comisario Principal de la compañía.

Los informes, anexos y Estados financieros a tratar en la Junta se encuentran a disposición de los señores accionistas para su revisión en las oficinas de la compañía.

Atentamente;

Tnlga. Naomy Elizabeth Coronado B.
PRESIDENTE

Ab. Sonia Elizabeth Barreno Z.
GERENTE GENERAL

OP-MA

La Hora
SANTO DOMINGO
Convocatorias
Condolencias
Clasificados
099 787 8732
Dirección: Calle Guayaquil S/N y calle Pallatanga.

issuu-downloader.com

Revista Judicial
www.derechoecuador.com

MIÉRCOLES, 09 DE ABRIL DE 2025
La Hora SANTO DOMINGO
La Hora
ES UNA EDICIÓN DE DIARIO LA HORA http//www.derechoecuador.com

EXTINCIÓN DE ALIMENTOS

Autores: Yandry M. Loor Loor & Katherine Mayoly Macías M.



Introducción
La petición de extinción de la prestación del derecho de alimentos es en muchas ocasiones un tercero interesado, que puede ser la cónyuge sobreviviente o alguno de los herederos, que lo hacen con el fin de que se dé de baja a la referida deuda por concepto de pensión, y posteriormente que el actor en esa causa determine si continua solicitando dicha prestación con cualquiera de los deudores subsidiarios, que determina la norma, en tal sentido tenemos que, La Corte Nacional de Justicia ha establecido las formas para la extinción de las obligaciones de prestación de alimentos, a lo cual en la parte pertinente señala que: La doctrina también se ha pronunciado en el sentido de que la terminación de los alimentos se puede dar de hecho, es decir, simplemente sucede sin necesidad de una declaración judicial, como por ejemplo cuando el hijo se casa, abandona el hogar o es autosuficiente o cuando muere el alimentario o el alimentante; lo cual también sucede, sobre todo cuando se ha fijado la pensión en sentencia para menores de edad, en cuyo caso es necesario acudir al juez que fijó la pensión alimenticia, para solicitar el cese de la misma. La declaratoria de extinción del derecho de alimentos es una petición que se debe realizar ante la jueza o juez que conoce de la causa; no se trata de un incidente y la o el juzgador, luego de escuchar a la otra parte se pronunciará mediante auto interlocutorio, que de ser procedente, dispondrá el archivo del proceso.

De la misma forma tenemos que El artículo 169 de la Constitución (que prevalece por sobre las disposiciones tanto del CONA como del COGEP) señala claramente que "El sistema procesal es un medio para la realización de la justicia" y a continuación nombra algunos de los principios procesales destinados a hacer viable el fin anterior: entre otros, están los principios de simplificación, celeridad y economía procesal.

Una pretensión de caducidad del derecho propiamente dicha en relación al derecho de percibir pensiones alimenticias tramitada como simple petición (no demanda) cumple justamente con el principio de simplificación de las normas procesales.

Caducidad
De la misma forma la doctrina a establecido que en lo concerniente a la extinción de la prestación "esta extinción o caducidad del Derecho a reclamar alimentos, pone fin a la responsabilidad de titulares y obligados subsidiarios de las prestaciones alimenticias a las que está sujeto el alimentante"

De esta manera tenemos que el enumerado 32 de la ley reformatoria al Título IV del Código de la Niñez y la Adolescencia nos da tres numerales para la caducidad, y que la doctrina aplicable las explica de la siguiente forma.

1. Por muerte del titular del derecho: en este hecho no interviene la voluntad de las partes y la obligación ineludible es de los padres, por lo tanto, la muerte del titular acaba con la responsabilidad.

2. Por la muerte de todos los obligados al pago; entonces tenemos que por la muerte de los padres que son los titulares principales de la obligación alimenticia, cuya responsabilidad es definitivamente afectiva, desaparece el derecho de prestación alimenticia; (...)

Consecuentemente nos permitimos determinar que nos refiere la norma, y sobre qué y bajo qué concepto se puede pedir – solicitar – la extinción de prestación de este derecho.

Derecho de alimentos
El alimento es un derecho imprescriptible, surgiendo de los progenitores, donde el aporte económico de ellos actúa como una colaboración garantizando el derecho a la vida, fijando el propósito en brindarle una vida prospera, abarcando satisfacer todas sus necesidades generales.

La obligación de este derecho se origina desde la concepción, precisamente este punto es discutible porque varias personas alegan la consideración de la existencia de la vida o no, la vida de un embrión no fecundado es vida humana o no, sin embargo, la ley considera vida humana desde la concepción.

Los alimentantes son el padre, la madre o los obligados subsidiarios designados por un juzgador, debemos derivar estas situaciones para aclarar que la responsabilidad no solo ejerce a través de sus progenitores, sino también de los abuelos, hermanos mayores de edad, cuando cuentan con un sueldo fijo y los alimentados son los hijos menores o mayores de edad hasta los 21 años, cursando estudios.

Las cargas familiares divergen según la estructura, infiriendo aportes pecuniarios, según la remuneración adquirida acorde a su trabajo, existen casos donde la madre e hijos dependen de la pensión alimenticia del padre, es evidente la desigualdad en la manutención de los hijos, puesto que en muchas ocasiones la suma a percibir no llega a cubrir con las necesidades básicas – esto en los casos donde la pensión fijada es la mínima y ante ello se debe de ponderar o garantizar el derecho de otros menores – de ahí el análisis que nos permitimos realizar.

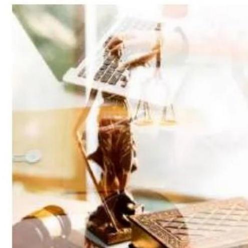
Extinción de alimentos por la muerte de uno de los progenitores
Cuando fallece uno de los progenitores es irrefutable la afectación directa que causa en la organización familiar, incurriendo en una desestabilidad económica, porque la obligación de alimentar no se extingue, sino que la pensión de la misma es incluida como un pasivo en la masa sucesora, sin embargo, se considera su extinción cuando no ha dejado una masa hereditaria.

En base a estas circunstancias de fallecimiento de uno de los progenitores, surge imperativamente una reorganización con la finalidad de abordar todas las actividades entorno al cambio radical.

En familias con un estatus económico bajo, al perecer uno de sus progenitores, conseguir el alimento se transforma en un acto de supervivencia, la desesperación por hallarlo implica riesgos emergiendo retos, a pesar de considerarlo casi imposible de obtenerlo por la lentitud en hallar una economía fija y un equilibrio emocional, estas circunstancias presiden en fortalezas obteniendo características positivas, para alimentar a sus descendientes.

CONSULTA LABORAL

¿En qué consiste la confesión ficta?



RESPUESTA
Para que la confesión ficta del empleador demandado sea considerada como contestaciones afirmativas al interrogatorio, debe reunir dos requisitos sustanciales: a) Que las preguntas no contravinieren la Ley, es decir, no sean inconstitucionales; y, b) Que se refieran al asunto o asuntos materia del litigio.
Si como se plantea en la consulta, el litigio se ha seguido en rebeldía del demandado, esta se entenderá como negativa pura y simple de los fundamentos de la demanda, por tanto incluso de la relación laboral.
A falta de otras pruebas sobre la existencia de la relación laboral, el juzgador puede acoger la confesión ficta del demandado, conforme a las reglas de la sana crítica, siempre que el interrogatorio contenga preguntas claras y conducentes para establecer el hecho de la relación laboral, y reúna los requisitos antes previstos. De tal manera, que el juzgador, al valorar esta prueba deberá expresar su análisis de convicción para acogerla o negarla como un medio idóneo para establecer los hechos.
Se debe tomar en cuenta que con la entrada del Código Orgánico General de Procesos el Art.581 del Código de Trabajo es derogado, por tanto desapareció la figura de la confesión ficta como prueba.

Criterios sobre Inteligencia y Aplicación de la Ley Corte Nacional de Justicia

issuu-downloader.com

Sin embargo, la doctrina considera las situaciones económicas en las que ha dejado a sus progenitores, de manera en que si el estudio del mismo resulta paupérrimo, los familiares del fallecido según la ley, contribuyen con un aporte mínimo para el sustento económico de esa familia hasta que se extinga a obligación del derecho de percibir alimentos, mayormente si ha dejado hijos menores de edad o mayores de edad hasta los 21 años que se encuentren estudiando o tengan una discapacidad , de esta manera no queden totalmente desamparados ,en caso en el cual no haya otorgado una masa hereditaria, se analiza el estado laboral del primogénito que se encuentra vivo, porque también hay que reflexionar el caso en el que el fallecido queda debiendo pensiones alimenticias estas no pueden ser pagadas por el alimentante vivo.

Si fallece uno de los alimentantes se descontará directamente de la masa hereditaria, si debe pensiones alimenticias, concretándose en que la muerte del alimentante no lo exonera de la responsabilidad del alimento adeudado hasta antes de su defunción, quedando exentos de obligación los herederos.

La norma como tal no establece tácitamente la extinción del derecho de alimentos cuando fallece uno de los progenitores, sino cuando fallecen todos los obligados al pago, es decir da paso a que continúe el derecho de percibir alimentos aun cuando uno de los progenitores halla fallecido, porque el alimentado subsiste, siendo congruente, en cuanto el Estado garantiza el derecho a la alimentación mientras el fallecimiento alude la continuación del cumplimiento del mismo por parte de una obligación secuencial, al aportar a la familia, cuando sus hijos se benefician de ese derecho de alimentarse, como causa de derecho fundamental para vivir, no se extingue la obligación cuando existe una masa hereditaria u obligados subsidiarios en la cual el alimentario puede reclamarlo como bienes por ley de sus hijos .

Al no extinguirse el derecho de alimentos por uno de los progenitores, depende en gran parte en la decisión del alimentante vivo en reclamar alimentos, cuando no realiza acciones judiciales donde solicita el cumplimiento del derecho de alimentos, deja a los hijos en una incertidumbre relativa a su desarrollo profesional, laboral, económico, en la sociedad, encontrándose con posibilidades y probabilidades donde pueden surgir o no oportunidades, incurriendo en ellos características de independencia.

Derecho de alimentos para personas con discapacidad

Existe rotundamente una discusión, implícitamente en el derecho de alimentos, cuando uno de sus hijos es una persona con discapacidad es dependiente toda la vida, por eso continúa la pensión alimenticia por no hallar esa independencia, sin embargo, cuando fallece uno de los progenitores, aquella persona no va ser independiente, claro es según el tipo de discapacidad que tenga, por esa razón se debería otorgar una mayor masa hereditaria para el sustento de una vida apropiada.

Art. 26.-Derecho a una vida digna. - Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una vida digna, que les permita disfrutar de las condiciones socioeconómicas necesarias para su desarrollo integral. Este derecho incluye aquellas prestaciones que aseguren una alimentación nutritiva, equilibrada y suficiente, recreación y juego, acceso a los servicios de salud, a educación de calidad, vestuario adecuado, vivienda segura, higiénica y dotada de los servicios básicos. Código Orgánico de la Niñez y adolescencia.

Se vulnera el derecho mencionado con anterioridad porque los hijos que tienen un padre o madre fallecida, pueden llegar a sufrir desnutrición porque no cuentan con el insumo adecuado para la sobrevivencia de esta persona, como resultado encontramos este déficit alimenticio, acarreando otras enfermedades adherentes a ellas, es aquí donde se discute la calidad del alimento porque pueden tenerlo pero no contribuye de manera beneficiosa al individuo implicando la vulneración al derecho de la salud , sin embargo la existencia del alimento es concurrente a la aplicación de hábitos alimenticios.

La Convención Sobre los Derechos del Niño se reconoce en su Preámbulo la protección del niño antes y después del nacimiento, y que en su artículo 6 dispone lo siguiente:

1. Los Estados parte reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida.

2. Los Estados partes garantizan en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño.

Es ineludible la afectación psicológica al enfrentar la realidad tras la muerte de uno de sus padres, originándose un contraste de acuerdo a sus ideales, repercutiendo en el estado de ánimo, así las actitudes alteran la celeridad de alcanzar un equilibrio económico en el avance de todos los integrantes de la familia, por consiguiente, el alimento.

En caso de la existencia de obligados principal y subsidiario, cuando fallece el primero, el juez se encarga de resolver si le corresponde el pago total o parcial de la pensión alimenticia porque su responsabilidad continúa según como lo menciona el artículo 32 numeral 2 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, donde menciona "el derecho para percibir alimentos se extingue en su totalidad por la muerte de todos los obligados al pago".

Cuando se extingue el alimento por la muerte de uno de los padres, las características relevantes son la capacidad económica, física, mental, emocional en la que se encuentra el progenitor para conseguir el alimento, implicando la accesibilidad en obtenerlo, es un requisito sine qua non contar con dinero suficiente con el propósito de alcanzar alimentos de buena calidad.

Eliminar la desnutrición

Por estos motivos mencionados con anterioridad el Estado tiene la responsabilidad de adoptar medidas para disminuir la tasa de desnutrición en el Ecuador mientras se encarga de garantizar el derecho a la alimentación a través de políticas públicas, plasmadas en el segundo objetivo de la Organización de las Naciones Unidas, estableciendo "Hambre Cero", brindando campañas globales, generando acciones para combatir con la desnutrición de manera generalizada.

Cuando disminuye el alimento, se refleja en indicios de pobreza donde no solo implica la falta de recursos sino también otros aspectos como son la inaccesibilidad a la educación, la discriminación social, la desnutrición, entre otros.

La muerte de uno de sus progenitores, al estar a cargo de su progenitor vivo, el cual no cuenta con una condición laboral digna, constituye una de las causas del aumento de trabajo infantil, donde el niño es obligado a trabajar evadiendo el derecho a la educación, privándolo de otros derechos inherentes a él, a la vez se evidencia en actos de mendicidad realizada tanto por progenitores como por niños, exponiéndose a peligros constantes, todo esto por conseguir el alimento diario.

El art. 45 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador establece que:

"Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar".

El desarrollo del ser humano es una fase importante que está estrechamente relacionada con la familia, puesto que, son la base del aprendizaje, evolución y de la persona como tal, los vínculos familiares son esenciales para la proyección de un modelo ante el niño, donde interfieren los valores, enseñanzas, carácter y adaptación de cada uno de los miembros de la familia, sin embargo cuando interfiere la pérdida de uno de los progenitores , se presenta disfuncionalidad familiar ocasionando trastornos psíquicos al sujeto y teniendo como resultado persecuciones dañinas para este mismo.

El problema de conseguir alimento se incrementa según la cantidad de hijos que el difunto progenitor haya dejado , empleando mayor trabajo para el progenitor responsable de la manutención de sus hijos, en Ecuador existe un déficit donde claramente podemos notar que la mayor cantidad de hijos los tienen familias de estratos sociales bajos, es que el problema no es tener tantos hijos sino la irresponsabilidad de tenerlos cuando no existe una economía equilibrada, porque con un déficit económico es difícil brindarle una vida digna .

Al realizar analogías, anteriormente nuestros ancestros tenían mayor cantidad de hijos, sin embargo estos encontraban una independencia con mayor celeridad que la actual porque antes, el requisito para conseguir un trabajo era estar saludable, porque podía trabajar en la agricultura, sin embargo en la actualidad la independización en los jóvenes es lenta porque para conseguir un trabajo se necesita un título, aun así para encontrar una plaza de trabajo en la competencia laboral no es suficiente.

La responsabilidad de establecer seguros de vida a los hijos es innata de los progenitores cuando velan por la seguridad de sus hijos, en caso del fallecimiento de uno de ellos, cubriendo fehacientemente la calidad de vida de sus descendientes, contribuyendo a la economía familiar, sin dejar desamparado a sus hijos, respaldando el derecho de alimentos.

Derecho al Buen Vivir

El buen vivir se enmarca en una calidad de vida digna incurriendo los derechos a la alimentación, salud, educación entre otros, sin embargo, no se torna completamente efectivo solo por encontrarse garantizado en la Constitución de la República del Ecuador, cuando al morir uno de los progenitores se extingue el derecho para percibir alimentos, se ve afectada la familia en el ámbito económicos, social, educativo, etc.

La pérdida de uno de sus padres altera el desarrollo integral del menor, porque se modifica la forma de vivir habitualmente o normalmente, aquí el Estado se encarga de proteger el interés superior del niño el cual le garantiza una vida digna, es imprescindible la presencia del progenitor en el desarrollo del menor para su formación en valores de respeto , solidaridad en base a estas actitudes en las que asimilan un efecto espejo es decir es la fase de aprendizaje del menor acogiendo la perspectiva de lo que observa.

El progenitor que queda a cargo de los hijos cuando son menores de edad, son representantes para defender los derechos objetivos o lo que le corresponda por ley, amparándolos por medio de su protección y apoyo de manera general en satisfacer sus necesidades una de ellas el alimento.

El desafío de la crianza de los hijos del progenitor fallecido, se transforma en desventaja para el menor, cuando la desesperación de no contar con los recursos suficientes para conseguirle alimento a su hijo, toma la decisión de darlos en adopción para brindarles una buena calidad de vida.

El abandono de menores los ubica en riesgo al abandonarlos en lugares públicos dejándolos, sin referentes familiares, sin embargo, a veces el proceso de adopción es un proceso con una celeridad relentecida, no en todos los casos se logra obtener una adopción porque es más complejo encontrarle un hogar donde tanto la familia adoptiva como el adoptado se puedan adaptar.

El Estado y la familia son los encargados de hacer prevalecer los derechos de los niños o mayores de edad hasta los 21 años que se encuentran cursando estudios, para tutelar el derecho de alimentos, sin dejarlos sin ellos porque es un derecho fundamental, adquiriendo un modo de vida que les permita tener un desarrollo de vida integral precautelando los demás derechos que se derivan del derecho mencionado con anterioridad.

Conclusiones

• El derecho de alimentos respectivamente extingue cuando el menor ha alcanzado la mayoría relativa, en lo que respecta a percibir este derecho esto es hasta los 21 años de edad.

• Cuando fallece el progenitor obligado a prestar alimentos devienen dos generalidades, la primera el que se mantenga dicho derecho siempre y cuando los obligados subsidiarios estén obligados – mediante demanda o acto procesal – o a interponer acción nueva contra los obligados subsidiarios.

• En el Estado ecuatoriano se regulan las acciones a seguir en cuanto a los obligados subsidiarios.

Contacto:
yandrylooryl_97@hotmail.com

1 Absolución De Consultas, De La Corte Nacional De Justicia, Mediante Oficio: 223-P-Cpjp-2017 De Fecha: 08 De agosto De 2017 Correspondiente Al Tema Procedimiento Para La Extinción De Alimentos.

2 Jorge Luis Mazón, de las formas de extinción y los modos de solicitarla.

3 Rodríguez Cano, Rodrigo Bercovitz, and Manuel Jesús Marín López. "Manual de derecho civil." Derecho de familia. Madrid: Bercal (2007).

4 Parra Díaz, Cesar Ramiro. Análisis Jurídico del Derecho de Alimentos en los menores de edad y su aplicación en las Unidades Judiciales de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito. BS thesis. Quito: UCE, 2016.

5 Gaitán Gil, Alejandra. "La obligación de alimentos." (2015).

6 Adolescencia, C. D. L. N. Y., LOS NIÑOS, N. Y. A. C., & DE DERECHOS, S. U. J. E. T. O. S, Código de la Niñez y Adolescencia, (Quito: Ediciones legales, 2003)5.

7 Unicef., Convención sobre los Derechos del Niño, (Madrid: Rex Media, 2006)11.

8 Del Ecuador, A. C, Constitución de la República del Ecuador. (Quito: Editorial Nacional, 2008), 13.

issuu-downloader.com

La Hora®

LO QUE NECESITAS SABER



MIÉRCOLES 09 DE ABRIL DE 2025 **Santo Domingo**



Da clic para estar siempre informado

ALTAR CONFIRMA INTERACCIÓN DE CULTURAS PRECOLOMBINAS

Arqueólogos han descubierto en el yacimiento maya de Tikal (Guatemala) un altar de estilo teotihuacano, de México, lo que confirma la interacción entre ambas culturas precolombinas. **EUROPA PRESS**

issuu-downloader.com